



NÚMERO DE CONTRATO: COA-CONT-2024-05



CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE COATEPEC PUEBLA " QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COATEPEC, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. NORMA ANGELICA MÁRQUEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL BAPA CONTADORES GUBERNAMENTALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

PRESIDENCIA MUNICIPAL COATEPEC, PUEBLA 2024-2027

### ANTECEDENTES

QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 15, FRACCIÓN III, 96, 97, 100, 103 Y 107 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, "EL CONTRATANTE" LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE COATEPEC, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 1, APARTADO H, DEL ANEXO DE TRANSPARENCIA REFERIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN III, 21 Y 100 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CONSECUENCIA, SE EMITIÓ EL DICTAMEN DE FECHA 06 DE ENERO DE 2025 Y EL FALLO DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025, MEDIANTE LOS CUALES SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR".

### DECLARACIONES

#### I. - DEL H. AYUNTAMIENTO:

I.1. SER UNA AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO DE COATEPEC, PUEBLA, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y; 2,3 Y 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.



I.2. QUE SU REPRESENTANTE ES LA C. NORMA ANGELICA MÁRQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE COATEPEC, PUEBLA, FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO POR LOS ARTÍCULOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III, XLVI Y LXIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.



I.3. QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 05 (CINCO) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COATEPEC, PUEBLA  
2024-2027

I.4. QUE CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 58 Y 59, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA C. NORMA ANGELICA MÁRQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, PUEBLA, MANIFIESTA NO INCURRIR EN ACTUACIÓN BAJO CONFLICTO DE INTERÉS O CONTRATACIÓN INDEBIDA, TODA VEZ QUE, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) SER CÓNYUGE, TENER PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD O CIVIL EN LÍNEA DIRECTA SIN LIMITACIÓN DE GRADO O EN LÍNEA COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO; Y POR AFINIDAD HASTA DEL SEGUNDO GRADO; CON LOS REPRESENTANTES LEGALES, EMPLEADOS QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE.
- c) TENER INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PROPIO, SU CÓNYUGE O PARIENTES CONSANGUÍNEOS, POR AFINIDAD O CIVILES Y,
- d) RELACIÓN PROFESIONAL, LABORAL O DE NEGOCIO.

ADEMÁS, DE QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

I.5. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA CENTRO, COATEPEC, PUEBLA C.P. 73410

I.6. TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC.): MCP930215813



**I.7. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONTRATO.**

## **II. DE "EL PROVEEDOR":**

**II.1. QUE LA PERSONA MORAL BAPA CONTADORES GUBERNAMENTALES, REPRESENTADA POR MARCOS BARRANCO TIRADO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

**II.2. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) NÚMERO: BCG230619PK2 Y QUE TRIBUTA EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES.**

**II.3. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE COATEPEC, PUEBLA.**

**II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN . CALLE GUILLERMO PRIETO, NUM 8, COLONIA CRUZ ROJA, JONOTLA, PUEBLA C.P.73550**

**II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.6. QUE CONOCE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS E IDÓNEOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE FORMA EFICIENTE, OPORTUNA Y EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA "EL CONTRATANTE", HABIENDO CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA TAL FIN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS MEDIOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL CON EXPERIENCIA Y CAPACIDADES REQUERIDAS PARA LA DEBIDA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.**

**II.7. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** SOLICITADOS POR "EL CONTRATANTE", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O**



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COATEPEC, PUEBLA  
2024-2027

INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD, RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.8. MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES IMPEDIMENTOS:**

- a) SER CÓNYUGE, TENER PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD O CIVIL EN LÍNEA DIRECTA SIN LIMITACIÓN DE GRADO O EN LÍNEA COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO; Y POR AFINIDAD HASTA DEL SEGUNDO GRADO; CON LOS TITULARES, PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS O EMPLEADOS QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA EN LA ADMINISTRACIÓN DE "EL CONTRATANTE".
- b) NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE.
- c) TENER INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PROPIO, SU CÓNYUGE O PARIENTES CONSANGUÍNEOS, POR AFINIDAD O CIVILES.
- d) TENER ALGUNA RELACIÓN PROFESIONAL, LABORAL O DE NEGOCIOS CON "EL CONTRATANTE".
- e) SER PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DE ALGUNO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, INDEPENDIEMENTE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE DESEMPEÑE.

**II.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 77, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

**III.- DE "LAS PARTES":**

**III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.**

**III.2 CONVIENEN Y RECONOCEN QUE, CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA EL PROCEDIMIENTO SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 14, 15, : PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA EL CASO DEL CONTENIDO DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES 17,21,25,45, 47 FRACCIÓN IV, INCISO A),67, 96, 97,99, 100,101, 102, 103, 104, 107, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 124, 127, FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, RAZÓN DE LO CUAL SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:**



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COATEPEC, PUEBLA  
2024-2027



## CLÁUSULAS



### PRIMERA. DEL OBJETO.

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", DE MANERA PROFESIONAL, OPORTUNA Y CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE COATEPEC, PUEBLA, EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE.

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COATEPEC, PUEBLA  
2024-2027

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

"EL PROVEEDOR" LLEVARÁ A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DURANTE EL PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
- ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, DEFINICIÓN DE EJES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES.
- INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO CONFORME A LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO Y SU ALINEACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTATAL, NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.
- ASESORÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE OBSERVACIONES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR "EL CONTRATANTE".

### LUGAR DE ENTREGA:

LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA CENTRO, COATEPEC, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 73410, O EN EL MEDIO FÍSICO Y/O DIGITAL QUE DETERMINE "EL CONTRATANTE".

### ENTREGABLES Y PLAZOS:

#### A) ENTREGA PRELIMINAR:

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ UNA PRIMERA ENTREGA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE ENERO DE 2025, LA CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE VERSIÓN PRELIMINAR, MISMA QUE PODRÁ SER SUJETA A REVISIÓN, OBSERVACIONES, ADECUACIONES Y/O MODIFICACIONES POR PARTE DE "EL CONTRATANTE".

#### B) ATENCIÓN DE OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ATENDER, ANALIZAR Y SOLVENTAR EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O REQUERIMIENTOS QUE, EN SU CASO, EMITA "EL CONTRATANTE", O AQUELLAS QUE DERIVEN DE INSTANCIAS COMPETENTES, CUANDO CORRESPONDA.

#### C) ENTREGA FINAL:

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA VERSIÓN FINAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEBIDAMENTE INTEGRADA, CORREGIDA Y VALIDADA, A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE".

### SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN PRECIO FIJO Y TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$110,200.00 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS

**00/100 MONEDA NACIONAL), I.V.A. INCLUIDO, MISMO QUE SERÁ CUBIERTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3331 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, CON RECURSOS DEL FONDO DE PARTICIPACIONES, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EL DÍA 05 DE MAYO DE 2025, A LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 0123070859, A NOMBRE DE “EL PROVEEDOR”.**

**TERCERA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.** “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 107, FRACCIÓN IV Y 115 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PREVIA ENTREGA FINAL DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE CONCLUIDO, CORREGIDO Y VALIDADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE”, Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DEL (LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE(S).

EL PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PRESENTADA LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y ÉSTA HAYA SIDO VALIDADA Y ACEPTADA POR “EL CONTRATANTE”.

PARA TAL EFECTO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR Y PRESENTAR LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) A NOMBRE DE “EL CONTRATANTE”, SEÑALANDO COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA CENTRO, COATEPEC, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 73410, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) MCP9302158I3, CUYO RÉGIMEN FISCAL CORRESPONDE A PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS, DEBIENDO ADEMÁS CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

#### **CUARTA. GARANTÍAS.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, “LAS PARTES” ACUERDAN DISPENSAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES Y DEL ÁREA REQUERENTE.

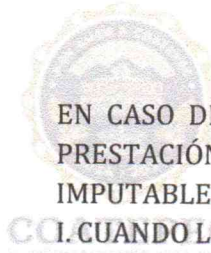
LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PAGO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LA ENTREGA FINAL DE LOS SERVICIOS, UNA VEZ QUE ÉSTOS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, CORREGIDOS Y ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

#### **QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.**



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COATEPEC, PUEBLA  
2024-2027

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, **SE HARÁ ACREEDOR** A LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

I. CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS SEAN RECHAZADOS POR "EL CONTRATANTE" POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DICHO INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE", INDEPENDIEMENTE DE LAS ACCIONES LEGALES QUE EN SU CASO PROCEDAN.

II. EN CASO DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS PLAZOS PACTADOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUBRIR A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" UNA **PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, LA CUAL PODRÁ APLICARSE DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O ENTREGADOS DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATANTE" PUEDA OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

III. PARA LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, NO SE CONSIDERARÁN LOS RETRASOS OCASIONADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADOS, EN CUYO SUPUESTO "EL CONTRATANTE" PODRÁ AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PLAZOS DE ENTREGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR".

**SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL PERSONAL, COLABORADORES O PROFESIONISTAS QUE, EN SU CASO, DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE DICHAS PERSONAS Y "EL CONTRATANTE".

EN ESE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ EN FORMA DIRECTA, TOTAL Y EXCLUSIVA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES LEGALES, LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE, EN SU CASO, DERIVEN DE LA RELACIÓN QUE MANTENGA CON SU PERSONAL O COLABORADORES, LIBERANDO EN TODO MOMENTO A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, SUSTITUTA O SUBSIDIARIA.

EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO, ASÍ COMO A INDEMNIZAR A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA, JUICIO O PROCEDIMIENTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEA PROMOVIDO POR SU PERSONAL, COLABORADORES O TERCEROS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL CONTRATANTE", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN

JUDICIAL PREVIA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CUANDO ÉSTE INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

I. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN UN RETRASO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS NATURALES EN LA ENTREGA DE LA VERSIÓN PRELIMINAR O FINAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, RESPECTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN CAUSA JUSTIFICADA.

II. CUANDO "EL PROVEEDOR" CEDA, TRANSFIERA O PRETENDA CEDER O TRANSFERIR, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".

III. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ELABORE, DESARROLLE O ENTREGUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, ALCANCES, CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, O NO ATIENDA LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR "EL CONTRATANTE".

IV. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

V. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SOLVENTE, EN LOS PLAZOS QUE LE SEAN INDICADOS POR "EL CONTRATANTE", LAS OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS DERIVADOS DE LA REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, IMPIDIENDO CON ELLO SU VALIDACIÓN O APROBACIÓN.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
COATEPEC, PUEBLA  
2024-2027

#### **OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ TODOS SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2025 Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2025, O HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LAS PARTES", LO QUE OCURRA PRIMERO, INCLUYENDO LA ENTREGA FINAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, CORREGIDOS Y ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL PAGO TOTAL CORRESPONDIENTE A FAVOR DE "EL PROVEEDOR".

#### **NOVENA. JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESA Y VOLUNTARIAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLÁN, PUEBLA, RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

#### **FIRMA DEL CONTRATO**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, AL



CALCE Y AL MARGEN, EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC, PUEBLA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

COATEPEC

EL PROVEEDOR

MARCOS BARRANCO TIRADO  
BAPA CONTADORES GUBERNAMENTALES

EL CONTRATANTE



C. NORMA ANGELICA MÁRQUEZ JIMENEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

COATEPEC, PUEBLA  
2024-2027

Fin del documento contrato COA-CONT-2024-05

